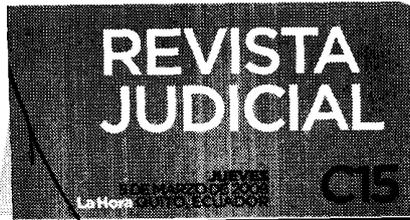


notificaciones. Certifico. F) Dr. Xavjer Barriga B., Secretario Relator de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Dr. Xavier Barriga B. SECRETARIO RELATOR DE LA PRIMERA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/66056/ff

AVISO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A EDER

DAVID DE JESÚS BORJA
EXTRACTO
ACTORA: LILIANA ELIZABETH ZURITA ESPINOZA
DEMANDADO: EDER DAVID DE JESÚS BORJA
JUICIO: VERBAL SUMARIO
CAUSA: No. 441-2008AC
CUANTÍA: INDETERMINADA
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11, inciso 1ro del Código Civil
DEFENSOR: DR. RAMIRO LÓPEZ. CASILLA JUDICIAL: No. 1447
PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 02 de Junio del 2008, las 09h17.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por LILIANA ELIZABETH ZURITA ESPINOZA, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite al trámite Verbal Sumario.- Tómesese en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem de la menor BRITHANY DAMARYS DE JESÚS ZURITA, en la persona de ROSA-MARÍA ESPINOZA GORRILLO, para lo cual cuéntese con el dictamen de uno de los señores



Agerl en esta ciudad para Astensteriores notificacio- do prtificio. demshington Molina V. DAVITARIO la pr sello lo es456

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL a los Señores JONNY GUSTAVO ALCIVAR PUERTAS, ALEXANDER CARMELO CEDEÑO ZAMBRANO y EVA CATALINA CHILA MOREIRA Juicio Ejecutivo No. 1072-2007-I.G.

Actor: Dr. GERMAN VASQUEZ GALARZA (Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A.)

Demandados: JONNY GUSTAVO ALCIVARPUERTAS, ALEXANDER CARMELO CEDEÑO ZAMBRANO y EVA CATALINA CHILA MOREIRA

Tramite: Ejecutivo
Cuantía: Dieciséis Mil Dólares

Domicilio: Casillero Judicial No. 2006 del Dr. Juan Vásquez.

Objeto: Cobro de dinero
PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 09 de Noviembre del 2007, las 08h45.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose la al trámite Ejecutivo se dispone que los demandados ALCIVAR PUERTAS JONNY GUSTAVO, CEDEÑO ZAMBRANO ALEXANDER CARMELO y CHILA MOREIRA EVA CATALINA, en el término de tres días paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Para el efecto cítesese en la dirección señalada. Tómesese nota del casillero Judicial señalada por la actora, calidad con la que comparece y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados, los mismos que se desglosarán en la forma y modo peticionado. Cítese y Notifíquese f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

JUAZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Noviembre del 2008, las 10h55.- Atenta la razón sentada por el señor Citador y juramento rendido por el actor, se dispone citar a los demandados JONNY GUSTAVO ALCIVARPUERTAS, ALEXANDER CARMELO CEDEÑO ZAMBRANO y EVA CATALINA CHILA MOREIRA, a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f).- Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez

Lo que comunico a usted y LO CITO previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico

Dr. Edwin Cevallos Ampudia SECRETARIO
Hay un sello
A.A./21470

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACION JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S.A.; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 29 de mayo de 1989, aprobada mediante Resolución No. 1760 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 5 de octubre de 1989.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S.A., otorgada el 23 de enero del 2009 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.09.Q.IJ.000723 de 18 de febrero del 2009.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor MARCO EDUARDO JIRON BENITEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.09.Q.IJ.000723 de 18 de Febrero de 2009 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de estatutos de SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S.A.. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del estatuto social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas."

R. del E
EXTRACTO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 02 de Junio del 2008, las 09h17.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por LILIANA ELIZABETH ZURITA ESPINOZA, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite al trámite Verbal Sumario.- Tómesese en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem de la menor BRITHANY DAMARYS DE JESÚS ZURITA, en la persona de ROSA-MARÍA ESPINOZA GORRILLO, para lo cual cuéntese con el dictamen de uno de los señores

CITACION JUDICIAL a los Señores JONNY GUSTAVO ALCIVAR PUERTAS, ALEXANDER CARMELO CEDEÑO ZAMBRANO y EVA CATALINA CHILA MOREIRA Juicio Ejecutivo No. 1072-2007-I.G.

Actor: Dr. GERMAN VASQUEZ GALARZA (Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A.)

Demandados: JONNY GUSTAVO ALCIVARPUERTAS, ALEXANDER CARMELO CEDEÑO ZAMBRANO y EVA CATALINA CHILA MOREIRA

Tramite: Ejecutivo
Cuantía: Dieciséis Mil Dólares

Domicilio: Casillero Judicial No. 2006 del Dr. Juan Vásquez.

Objeto: Cobro de dinero
PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 09 de Noviembre del 2007, las 08h45.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose la al trámite Ejecutivo se dispone que los demandados ALCIVAR PUERTAS JONNY GUSTAVO, CEDEÑO ZAMBRANO ALEXANDER CARMELO y CHILA MOREIRA EVA CATALINA, en el término de tres días paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Para el efecto cítesese en la dirección señalada. Tómesese nota del casillero Judicial señalada por la actora, calidad con la que comparece y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados, los mismos que se desglosarán en la forma y modo peticionado. Cítese y Notifíquese f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

JUAZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Noviembre del 2008, las 10h55.- Atenta la razón sentada por el señor Citador y juramento rendido por el actor, se dispone citar a los demandados JONNY GUSTAVO ALCIVARPUERTAS, ALEXANDER CARMELO CEDEÑO ZAMBRANO y EVA CATALINA CHILA MOREIRA, a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f).- Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez

Lo que comunico a usted y LO CITO previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico

Dr. Edwin Cevallos Ampudia SECRETARIO
Hay un sello
A.A./21470

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACION JUDICIAL

Agerl en esta ciudad para Astensteriores notificacio- do prtificio. demshington Molina V. DAVITARIO la pr sello lo es456

R. del E
EXTRACTO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 02 de Junio del 2008, las 09h17.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por LILIANA ELIZABETH ZURITA ESPINOZA, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite al trámite Verbal Sumario.- Tómesese en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem de la menor BRITHANY DAMARYS DE JESÚS ZURITA, en la persona de ROSA-MARÍA ESPINOZA GORRILLO, para lo cual cuéntese con el dictamen de uno de los señores

CITACION JUDICIAL a los Señores JONNY GUSTAVO ALCIVAR PUERTAS, ALEXANDER CARMELO CEDEÑO ZAMBRANO y EVA CATALINA CHILA MOREIRA Juicio Ejecutivo No. 1072-2007-I.G.